AYUNTAMIENTO PLENO 7/2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 27 de Septiembre de 2012, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

- Da. Bella GAÑAN GOMEZ
- D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
- D. Fernando María MUNGUIA OÑATE
- Da. Da. Laura SAN MILLAN SIERRA
- D. Carlos ARTECHE DE PABLO
- Da Verónica PERDIGONES SAIZ
- D. Aarón DELGADO DIEGO
- Da. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
- D. Jesús Ángel GARCIA REAL
- D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
- D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
- D. Jesús María RIVAS RUIZ
- Da. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
- D. Francisco ORTIZ URIARTE
- D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
- D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO (se ausentó a partir del punto octavo en el que se aceptó su renuncia por el plenario municipal)

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. Casimiro LÓPEZ GARCÍA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1. Aprobación del acta anterior nº 6/2012, cuya copia se une.
- 2. Aprobación Provisional de la Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero.
- 3. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del A.A. nº 60.- Junta de Compensación A.A. 60 (GEVI, S.L.).
- 4. Modificación de las ordenanzas fiscales: ICIO y Tasas de expedición de licencias de obra y apertura de establecimientos.
- 5. Reducción de las retribuciones de los miembros de la Corporación.
- 6. Fiestas Locales en el año 2013.
- 7. Expediente de modificación presupuestaria nº 1/2012.
- 8. Renuncia de Concejal.
- 9. Mociones.- Control al ejecutivo.
- 10. Informes de Alcaldía.
- 11. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 6/2012.-

A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 6/2012, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL № 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

El Ayuntamiento de Astillero inició la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias, promovida por el propio Ayuntamiento de Astillero, en orden a la modificación de los artículos 265.2.A.3 Y 274.2B.2 de las vigentes NN.SS, que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 26 de julio de 2.012.

Considerando que se ha efectuado la publicación correspondiente a la exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 159, de fecha de 17 de agosto de 2.012, y en el Diario Alerta, de la misma fecha.

Considerando que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida anunció su abstención por albergar serias dudas en la efectividad de la propuesta y en concordancia con su postura crítica respecto a la configuración y políticas urbanísticas ejecutadas por el equipo de gobierno, solicitando información acerca de la tramitación del nuevo Plan de Ordenación Urbana.

- El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria interrogó a la Alcaldía sobre los verdaderos propósitos de la modificación y las bondades subyacentes de la misma y como quiera que supone una mejoría para el comercio del municipio anuncia su voto favorable.
- El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista expone su adhesión a la propuesta al objeto de dar uso a los locales y al comercio en el municipio sin perjuicio de una adecuada acomodación de todos los locales y actividades económicas a las medidas ambientales a propósito de los ruidos, satisfaciendo los distintos intereses en concurrencia incluido la solución del tráfico.
- El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular anuncia igualmente su voto favorable en la confianza de la adecuación de la propuesta al interés general. Ésta fue aprobada inicialmente de forma unánime.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor PP (10 votos), PSOE (4 votos), PRC (2 votos); Abstenciones IU (1 voto).

Visto el informe del Arquitecto municipal, D. Luis Pedraz Derqui, de fecha de 12 de septiembre de 2.012.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 17 de septiembre de 2.012.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 83 y concordantes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 la cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA**;

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 7 de las NN. SS., del Ayuntamiento de Astillero, promovida por el propio Ayuntamiento, en orden a la modificación de los artículos 265.2.A.3 Y 274.2B.2 que queda articulada de la siguiente manera:

(EN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN COLECTIVA)

Art. 265.2.a.3.-

- 1. Son compatibles los usos comerciales en todas sus categorías si limitación de superficie.
- 2. Para superficies mayores de 1.000 m2 será precisa la aprobación previa de un Estudio de Detalle que justifique los nuevos accesos, los aparcamientos previstos y la ordenación de volúmenes, para el caso de situarse en parcela independiente.
- Los usos comerciales podrán implantarse en edificios existentes con uso residencial como en edificios exclusivos en parcela independiente, entendiendo como edificio exclusivo el situado en parcela aislada no incluida en ninguna Comunidad de Propietarios y con un único titular.

(EN ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR)

Art. 274.2.b.2.-

- 1. Son compatibles los usos comerciales en todas sus categorías sin limitación de superficie.
- 2. Para superficies mayores de 1.000 m2 será precisa la aprobación previa de un E. de Detalle que justifique los nuevos accesos, los aparcamientos previstos y la ordenación de volúmenes, para el caso de situarse en parcela independiente.
- 3. Los usos comerciales solo podrán implantarse en edificios exclusivos en parcela independiente, entendiendo como edificio exclusivo el situado en parcela aislada no incluida en ninguna Comunidad de Propietarios y con único titular.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE Del A.A.Nº 60.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL A.A. 60 (GEVI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.)

Se presenta al Ayuntamiento Pleno, el expediente 971/2006, a instancia de la empresa GEVI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.. del proyecto de Estudio de Detalle en la calle Fernández Caballero (A.A., nº 60), redactado por Riancho y Herrero Arquitectos el Arquitecto D. Luis Pérez Pérez Camarero y Dª Rosa María Andrés Pérez.

- El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos introduce la cuestión a propósito del punto de orden del día a aprobar que tiene por objetivo crear vivienda unifamiliar. Se felicita de que los promotores aún continúen con la idea de favorecer el crecimiento en el municipio y generar nuevas expectativas de trabajo.
- El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida anunció su voto negativo en virtud de análogos argumentos expuestos en el punto anterior.
- El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria echa de menos el Plan General y aboga por su redacción.
- El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista anuncia su voto favorable y postula una completa definición del acceso viario y un desarrollo ordenado del área correspondiente, junto con la urbanización del entorno. Desde nuestro grupo municipal se solicita la supervisión de las obras por los técnicos municipales y por el equipo de gobierno al objeto de proceder a un correcto desarrollo urbanístico.
- El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular anuncia su voto favorable y el de su grupo y resalta el evidente interés público de la actuación.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PRC (2 votos), PSOE (4 votos) Votos en contra: IU (1 voto).

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación, de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, correspondiendo al Alcalde su aprobación inicial conforme al Art. 21.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (redacción Real Decreto Ley 5/2996, de 7 de Junio, Art. 4).

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 139, de fecha de 18 de julio de 2.012, página 21.541, por espacio de veinte días y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna.

Visto el informe favorable de la comisión informativa de urbanismo de fecha de 3 de septiembre de 2.012.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la empresa GEVI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.. del proyecto de Estudio de Detalle en la calle Fernández Caballero (A.A., nº 60), redactado por Riancho y Herrero Arquitectos.

SEGUNDO.- En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES: ICIO, TASAS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

- El Sr. Alcalde-presidente presenta al Pleno el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2012, del Icio, Tasas por expedición de licencias de obra y de apertura de establecimientos.
- El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida anunció su abstención.
- El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria igualmente formula su voto positivo resaltando la adecuación legal a la que debemos someternos.
- El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista se muestra en consonancia con la propuesta de armonización de las ordenanzas municipales a la regulación vigente. Desde su grupo postula una mejor gestión de los tributos a través de la inspección y la recaudación: "en aras a que no queden tributos pendientes de cobro. El grupo socialista se muestra favorable a una apertura rápida de los negocios para ulteriormente realizar las liquidaciones tributarias y controles".
- El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular anuncia su voto favorable.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PRC (2 votos), PSOE (4 votos). Abstenciones: IU (1 voto).

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de Julio de 2.012.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de forma inicial en los términos que a continuación se relacionan y las modificaciones a las que se contraen:

ICIO:

Art. 1.1.- In fine. . Añadir:

O para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Art. 2.- Apartado 1, in fine; Añadir:

Cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas se inicie la construcción, instalación u obra, también se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

- a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
- b) En función de los índices o módulos que establece al efecto esta ordenanza.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 4.b) in fine; Añadir:

Añadir: En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

LICENCIA DE OBRAS:

Hecho Imponible:

Art. 2.2.- Modificado completo por la siguiente redacción:

Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal sujeta a estas tasas son las siguientes: Actuaciones sometidas a previa licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Art. 7.- El Régimen de devengo e ingreso será en todo caso el de autoliquidación con depósito previo, a formalizar con ocasión de la solicitud de licencia o con la presentación de declaración responsable o comunicación previa, según corresponda.

LICENCIA DE APERTURA:

Art. 2º.1 Añadir

O en los supuestos de excepción del régimen de licencias de apertura, por la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

SEGUNDO.- Someter las ordenanzas a un plazo de alegaciones de treinta día hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en ausencia de reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario.

<u>TERCERO.</u>- Las ordenanzas sin carácter fiscal se someterán a un plazo de información pública a efectos de alegaciones por espacio de 30 días, en ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

5.- REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIÓN.-

El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida consideramos insuficiente la rebaja propuesta que debería ser superior en torno a un 15% para el Alcalde y un 10% para los concejales. Nuestra propuesta es ahorrar 37.000 euros. Me parece notoriamente insuficiente e incluso estoy un tanto decepcionado de la exposición de motivos tan parca y poco concisa. Les aplicamos a los trabajadores fuertes recortes y a otros sectores sociales y lo tratamos de paliar con medidas mínimas que sólo constituyen "un lavado de cara".

En el turno de réplica indicó que no debería rebajarse el sueldo a nadie y menos a los trabajadores, cuando muchos de ellos tienen escasos sueldos. En cuanto a las propuestas en la anterior sesión las realizó en la Junta de Portavoces donde se habló de ello extensamente. El único que duda de la dignificación de los concejales es el propio Partido Popular que los va a reducir en un tercio en todos los municipios.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria apunta que esta idea ya viene de un anterior Pleno que no fue aceptado. Entonces les acusábamos de timidez y de falta de valor para secundar a otros municipios como Santander y Torrelavega. Se quedó el punto encima de la mesa y ahora hemos llegado a una situación de mínimos. Este acuerdo viene en parte de la mano de los principios de solidaridad y justicia con los funcionarios quienes han ido ya por delante y debe dedicarse a ayudas escolares de primaria y secundaria, por todo ello votamos a favor.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista se muestra a favor del acuerdo de suprimir la paga extra a los cargos políticos con dedicación exclusiva y parcial, el personal eventual y reducir en un 7% las retribuciones de los concejales y grupos políticos. Esta propuesta llegó de la mano

de la oposición a través de los grupos políticos socialista, Izquierda Unida y PRC, a través de una moción en el último Pleno de julio en solidaridad con los funcionarios a los que el gobierno central optó por suprimir su paga extra. Entonces el equipo de gobierno nos tildó de oportunistas políticos por no consensuar la moción pero ahora el grupo popular hace lo mismo al salir a la prensa reiteradamente con una propuesta sin haber pasado por el Pleno, una propuesta consensuada que el equipo de gobierno la hace presentar como suya. Si se pide algo a los demás, se ha de practicar el ejemplo, Es el pleno y no la prensa la que debe determinar esta reducción, ello es así no sólo por cortesía sino por talante democrático. Nos parece loable el destino del dinero ahorrado en becas de libro de texto, pues el Gobierno de Cantabria ha retirado estas subvenciones en la última semana de agosto.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular rechaza las críticas vertidas; este punto supone para el grupo de gobierno la aplicación de la solidaridad en los planteamientos con todos. Hemos esperado hasta ahora para contemplar lo que se venía haciendo y llegar a un consenso y así ha sido. No hemos sido tardíos sino que vamos por delante pues los políticos nos quitamos ya esta retribución y los funcionarios no la devengan hasta diciembre. Respecto a Izquierda Unida en el anterior Pleno se abstuvo y no hizo ninguna propuesta y ahora inopinadamente solicita una rebaja mucho mayor y cabe preguntarse ¿dónde está la dignificación de nuestro cargo político, de nuestro esfuerzo y de nuestro trabajo?. No me parece correcto jugar a la demagogia; no estoy de acuerdo con que se le baje el dinero a nadie pero tampoco con menospreciar el trabajo de los concejales y del personal eventual, la profesionalidad es de todos.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PRC (2 votos), PSOE (4 votos). Votos en contra: IU (1 voto).

De acuerdo con la exposición de motivos que figura en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en la que se argumenta el principio de necesaria solidaridad que debe imperar en estos momentos tan difíciles en todos los ámbitos sociales y políticos y con el fin de compartir el esfuerzo, tanto de los empleados públicos de todas las administraciones como en diputados, senadores, alcaldes, concejales, etc, es intención de los grupos del PP, PSOE y PRC proponer al Pleno de la Corporación que se modifique con efectos de 1 de septiembre de 2012 el acuerdo Pleno de fecha 24/06/2011, de la siguiente forma. La Cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA**:

PRIMERO.- Suprimir la paga extraordinaria del mes de Diciembre de 2012 a los cargos corporativos con dedicación exclusiva, Carlos Cortina Ceballos y Fernando Arronte Quevedo, así como a los que tienen dedicación parcial, Bella Gañán Gómez y Consuelo Castañera Ruiz.

SEGUNDO.- Modificar con efecto 1 de septiembre del 2012 hasta el 31 de Agosto del 2013 el acuerdo Pleno de 24/06/2011, reduciendo en un 7% (redondeando al euro) las asignaciones de los concejales con dedicación parcial, Fernando Mª Murguía Oñate, Laura San Millán Sierra, Verónica Perdigones Sainz, Jesús A. García Real, Carlos Arreche de Pablo y Aarón Delgado Diego y en igual porcentaje a la

asignación de los portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Regionalista de Cantabria.

TERCERO.- Modificar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones, reduciéndolas un 7% (redondeando al euro), por lo que quedarían a partir del 1 de septiembre del 2012 hasta el 31 de Agosto del 2013 de la siguiente forma:

Junta de Gobierno Local	7 1
Plenos	71
Concejal Portavoz en sesiones ordinarias Pleno	247
Comisiones informativas: Presidente	7 1
Comisiones informativas: Vocales	40
Asistencia a instituciones por orden de la Alcaldía	7 1
Mesa de Contratación: Presidente	53
Mesa de Contratación: Vocales	41
Otros órganos (consejos escolares, etc.)	4 1
Otras instituciones en las que está representado Ayto	4 1

CUARTO.- Modificar a partir del 1 de septiembre del 2012 hasta el 31 de Agosto del 2013 las dotaciones económicas a los grupos políticos reduciéndolas un 7% (redondeando al euro), por lo que pasaría a percibirse un fijo de <u>88 euros/mes</u> para cada partido. Incrementándose en la cantidad de <u>159 euros/mes</u> por cada concejal. Igualmente se propone rebajar la asignación mensual fija para gasto telefónico de los Portavoces de los Grupos Políticos y los Concejales con delegación, pasando a ser de <u>35 euros</u>.

QUINTO.- Modificar las retribuciones del personal eventual periodista, Fernando Martínez Llorente y Secretaria de la Junta Vecinal de Guarnizo, María Beraza Mañanes, suprimiéndoles, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

SEXTO.- Estas medidas tienen carácter excepcional y extraordinario quedando supeditada su vigencia a la situación económica futura. La cantidad derivada de estas medidas se utilizará para realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas para estudiantes de Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria para el año 2012.

6.- FIESTAS LOCALES EN EL AÑO 2.013.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 45 del Real Decreto de 28 de julio de 1.983, relativo al establecimiento del calendario de fiestas laborales en su modificación operada por el Decreto de 3 de noviembre de 1989 que sido declarado vigente en virtud de la Disposición Derogatoria sobre el Decreto de jornadas especiales de trabajo de 21 de septiembre de 1.995, corresponde al Ayuntamiento de Astillero, designar dos fiestas no laborables, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, artículo 37.2 del Decreto Legislativo de 24 de marzo de 1.995, en relación con el Decreto de traspaso de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria (Real Decreto de 2 de Agosto de 1.996).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 24 de Septiembre de 2.012.

La Cámara Plenaria Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

<u>UNICO.-</u> Aprobar como Fiestas Locales para el año 2.012, los días 19 de marzo (Festividad de San José) y 29 de junio (Festividad de San Pedro y San Pablo).

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 1/2012

- Por el Sr. Alcalde se presenta a la Cámara Plenaria el expediente correspondiente a las modificaciones presupuestaria nº 1/2012, para proceder a la tramitación de acuerdo a lo preceptuado en al Artículo 162 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004.
- El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida se congratula de la falta de petición de un préstamo y su imposibilidad de obtener por ausencia de autorización del organismo competente. Ello hace que no nos endeudemos y que aprovechemos mejor las partidas presupuestarias.
- El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria apunta hacia la bondad en la concesión del crédito ni en su autorización por la Delegación de Hacienda. De este modo, la financiación viene de otros cajones del municipio y cesamos en la solicitud de crédito que no estamos en condiciones de pedir, ni de devolver. Se nos ha incluido como poco aconsejables para devolver préstamos y por ello "nos meten en el carril al no cumplir con las exigencia de solvencia. Debemos ajustarnos a nuestras posibilidades. Depositamos nuestra confianza en los informes del Sr. Interventor".
- El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista a su juicio hay que centrarse en lo importante y no presentar presupuestos irrealizables que no se van a cumplir. La modificación llega tarde y queda poco tiempo para ejecutar las inversiones. Nunca antes se había realizado una corrección de los gastos de personal para destinarlos a inversiones. Se obtienen 250.306'62 euros del capítulo de personal más 12.000 euros de sueldos y dietas y 186.145'38 euros de mayores ingresos. Todo ello suma 448.452 destinados a inversión que necesitaba financiación. Entre ellas la Escuela Taller que está financiada conjuntamente con el Gobierno de Cantabria pero también vías públicas, reposición de fachadas, etc... Estas inversiones podrían crear empleo e influir en la actividad económica empresarial, de ahí nuestro voto favorable.
- El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular me alegro mucho del consenso suscitado. Los presupuestos del PP son prudentes e inversores, sólo realizamos los ajustes necesarios a través de un expediente de modificación de créditos donde se han puesto de manifiesto algunos ingresos extraordinarios. Por nuestra parte presupuestamos con mesura en los ingresos, se trata de no poner de más ni de menos, y al aparecer mayores ingresos lo lógico es utilizarlos para financiar inversión. Esperamos continuar con la senda de recuperación económica y de prudencia.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PRC (2 votos), PSOE (4 votos). Votos en contra: IU (1 voto).

Remitido el expediente a la Intervención a efectos de su fiscalización, se emite informe con fecha de 24 de septiembre de 2.012, que trascrito parcialmente dice:

"El artículo 179 del mismo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece también la posibilidad de que las Entidades Locales regulen en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de Transferencias, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

El mismo artículo, y en términos similares las Bases de Ejecución del Presupuesto de Astillero para 2012, atribuyen al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Transferencias de Créditos entre distintos Grupos de Función, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Fuera de estos supuestos, se atribuye al Alcalde. En todo caso será preciso incorporar al Expediente Informe favorable del Concejal Delegado responsable de las partidas cuyos créditos son minorados, de que la Transferencia es realizada sin perturbación del servicio correspondiente.

Como novedades para 2012, en relación con las fuentes de financiación de los expedientes de modificación de créditos presupuestarios, destaca la imposibilidad de utilizar el remanente líquido de tesorería, por existir prohibición temporal al efecto, en los artículos 20 y concordantes de la Ley Orgánica 1/2012, de Estabilidad Presupuestaria, por lo tanto, y en lo que no alcancen las bajas en el capítulo 1, se puede financiar, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, dimanantes del resultado positivo de la liquidación de la participación en los Tributos del Estado para 2010, por importe de 378.000,00 \in , y con cargo a las bajas previstas en el capítulo 1, según tabla que se une en anexo.

- **II** –

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Resulta obligatorio financiar las partidas del Capítulo VI o del Estado de Gastos a financiar con préstamo, al no haberse autorizado este, por superar en el mes de mayo, la deuda viva el 75 por 100 de los derechos liquidados por operaciones corrientes del año 2011, merced al cambio de criterio adoptado por el MHAAPP, que como novedad incluye en el cómputo de la deuda financiera las operaciones de tesorería, que no estaba dispuesta, pero se concertó por importe de 1.600.000,00€, y el pendiente de devolución en el mes de mayo de las liquidaciones negativas de la PTE para 2008 (242.302,00€) y 2009 (723.122,00€); importes que elevaron el cómputo de la deuda financiera en mas de 2.500.000,00€.

En concreto, las siguientes, a las que no se ha renunciado:

			44
	INVERSI	ONES A FINANCIAR CON EMC	8.452
	ϵ		30
51	0000	ADQUISICON INMUEBLES	.000,00
	ϵ	·-	40
51	9000	RECUPERACION PAISAJES	.000,00

		7		11
52	8000		REPOSICION FACHADAS	6.452,00
		ϵ		10
55	0900		VÍAS PÚBLICAS	0.000,00
		ϵ		15
43	2200		INVERSIÓN ESCUELA TALLER	0.000,00
		4		12
20	89		BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	.000,00

- III -FUENTES DE FINANCIÓN

3.1.- Vía transferencia bajas y minoraciones Capítulo nº 1 (Personal).-

3.-2 Vía mayores ingresos, con cargo al concepto de ingresos 420.00 Mayor ingresos en el concepto 420.00 Participación en Ingresos del Estado por liquidación positiva de la Participación, entrega a cuenta de fecha ingreso en caja, 31 de mayo actual, por 186.145,38€.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, la presente Modificación mediante, TRANSFERENCIA DE CREDITOS y MAYROES INGRESOS no produce incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido señalado en el artículo 3.2, es decir "computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", ni por tanto un desequilibrio en los términos de esta Ley, según los cuales los gastos de los Capítulos I al 7 del Presupuesto de Gastos no pueden superar a los ingresos de esos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos.

Sin que en cómputo total se aumenten los gastos presupuestados, el endeudamiento, o se utilice el margen de ahorro presupuestario acumulado."

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha de 24 de septiembre de 2.012.

Terminado así el debate se somete a ulterior votación la propuesta de resolución con el siguiente resultado: Votos a favor:

La Cámara plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2012, de Modificación de crédito, con arreglo siguiente detalle:

RESUMEN:

INVE	RSIONES	A FINANCIAR CON EMC	Número 1/2012	
151	60000	ADQUISICON INMUEBLES		30.000,00
151	69000	RECUPERACION PAISAJES		40.000,00

Pág. 14 de 18 Fecha: 27 de Septiembre de 2012

152	78000 REPOSICION FACHADAS	116.452,00
155	60900 VÍAS PÚBLICAS	100.000,00
243	62200 INVERSIÓN ESCUELA TALLER	150.000,00
TOTAL M	ODIFICACIÓN INVERSIONES	436.452,00
320	480,00 12.000,00€	12.000,00
	TOTAL EXPEDIENTE TFCIAS	448.452,00
	FINANCIACIÓN EXPEDIENTE	
1°	TRANSFERENCIA CAP. 1	250.306,62
2°	TRANSFERENCIA 912 100	12.000,00
3°	MAYORES INGRESOS 420,00	186.145,38
		448.452,00

La transferencia de partidas del capitulo 1º que ceden crédito se relaciona a continuación.

PARTIDA	CLAVE PARTIDA Y APLICACIÓN	IMPORTE A TRANSFIERE
RETRIBUCIONES BASICAS C1 POLICÍA	N/ /132/12003/	15.000,00
COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA LOCAL	N/ /132/12100/	6.000,00
REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO OBRAS	N/ /155/12001/	10.000,00
RETRIB. BASICAS AGRUPACIÓN PROFESIONAL OBRAS	N/ /155/12005/	3.000,00
TRIENIOS OBRAS	N/ /155/12006/	4.000,00
COMPLEMENTO DE DESTINO OBRAS	N/ /155/12100/	8.000,00
COMPLEMENTO ESPECÍFICO OBRAS	N/ /155/12101/	10.000,00
REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL LABORAL DE OBRAS.	N/ /155/13000/	10.000,00
HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES OBRAS	N/ /155/13001/	5.306,62
PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO DE OBRAS	N/ /155/15000/	30.000,00
GRATIFICACIONES OBRAS	N/ /155/15100/	9.000,00
SEGURIDAD SOCIAL OBRAS	N/ /155/16000/	25.000,00
RETRIBUCIONES BASICAS AGRUP. PROFESIONAL LIMPIEZA	N/ /163/12005/	6.000,00
REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL LABORAL LIMPIEZA	N/ /163/13000/	8.000,00
OTRAS REMUNERACIONES LIMPIEZA	N/ /163/13002/	4.000,00
REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL BIBLIOTECA	N/ /332/13000/	10.000,00
REMUNERACIONES BASICAS PERS. INSTA LACIONES DEPORT	N/ /340/13000/	30.000,00
OTRAS REMUNERACIONES DEPORTES	N//340/13002/	35.000,00
OTRAS REMUNERACIONES LABORALES CONSUMO	N/ /493/13002/	11.000,00
SEGURIDA SOCIAL CONSUMO	N/ /493/16000/	11.000,00
TOTAL	,	250.306,62

Adicionalmente se aprueba una transferencia desde las partidas que siguen:

PARTIDA	CLAVE IMPORTE
	PARTIDA Y
	APLICACIÓN

TOTAL		00,00
RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACION ASISTENCIA N//9:	2/10001/	753,00
RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACION DEDICACION N//9:	12/10000/ 11.2	247,00

A trasferir a la partida 320.489.08, 15.000.00€, MÁS 12.000.00€ = 27.000.00€

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones. De no presentarse la modificación de créditos y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

8.- RENUNCIA DE CONCEJAL.-

- El Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Cortina Ceballos, trasladó al la Cámara Plenaria la propuesta de renuncia del Sr. Enrique Iglesias Santiago felicitando al Sr. Concejal por su trayectoria política y personal que considera totalmente positiva, máxime teniendo en cuenta sus circunstancias personales como único concejal de su grupo, lo que engrandece su dedicación al municipio. Por mi parte y por la de la Corporación le agradecemos este esfuerzo y le deseamos lo mejor en su trayectoria personal y profesional.
- El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria aprovecha para felicitar al Sr. Concejal saliente y mostrarle su más sincera consideración y estima como compañero en la Corporación.
- El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista igualmente felicita al Sr. Concejal y le desea los mayores éxitos personales y profesionales valorando su trabajo realizado en buena sintonía como compañeros de la Corporación.
- El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago expresa su salida por motivos personales ante la conciliación de la vida familiar, personal y política. Considera que no supone una despedida definitiva sino un paréntesis. El motivo principal es el motivo de la responsabilidad como representantes de sus votantes y desea agradecer a todos su amabilidad y su deferencia. En su trayectoria de siete años en la Corporación ha habido un poco de todo, luces y sombras, alegrías y tristezas, pero sólo es el momento de quedarse con lo positivo. Nadie es imprescindible y ahora deja esta representación en buenas manos para estar con mi familia con quien tengo una deuda pendiente de amortizar.
- La Cámara plenaria municipal, por unanimidad acordó trasladarle su estimación por su trayectoria personal y humana en el Ayuntamiento, deseándole lo mejor para su vida profesional y personal, y **ACUERDA**:
- <u>PRIMERO.-</u> Ratificar la renuncia a escaño del concejal D. Enrique Iglesias Santiago, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, lo que conlleva el resto de los cargos y delegaciones aparejadas a la cualidad de Concejal.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, Ley 5/85, de 19 de junio, remitir el expediente y este acuerdo, así como la renuncia del Sr. Concejal, a efectos de que se provea la credencial correspondiente al siguiente candidato en la lista electoral a la Junta Electoral Central.

TERCERO.- Hacer constar que, de acuerdo con las consultas efectuadas por la Secretaría de este Ayuntamiento, el siguientes candidato a Concejal en la lista lectoral de Izquierda Unida, es D. Oscar ORTIZ URIARTE, (que renuncia por escrito en el Registro General del Ayuntamiento por motivos personales), correspondiéndole el puesto al siguiente candidato, D. José Fernando SOLAR GALINDO, con D.N.I., nº 13.772.172-W, y domicilio en la calle Vista Alegre, 13-G de Guarnizo (Cantabria).

<u>CUARTO.-</u> Solicitar la credencial por la Junta Electoral Central, competente en la materia. Se dará traslado al candidato correspondiente a fin de cubrir la vacante producida y tomar posesión en la primera sesión plenaria que se celebre una vez recibida la citada credencial, a los efectos del perfeccionamiento de la condición de Concejal.

9.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

No se presentaron.

10.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente presentó a la Corporación los siguientes informes:

- 1) Se informa de que el Consistorio de Astillero ha sacado a concurso el contrato de mantenimiento y conservación integral del alumbrado público y decorativo del Ayuntamiento así como de las instalaciones y edificios de titularidad municipal. El concurso, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOE el pasado 25 de julio, establece un presupuesto máximo de licitación de 128.599 euros anuales, IVA incluido, siendo la duración del contrato de 4 años con la posibilidad de dos años más de prórroga. En estos momentos se están estudiando las cinco ofertas presentadas. El objetivo de este concurso es conservar las instalaciones en perfecto estado, manteniendo el nivel técnico de las mismas de acorde con la legislación vigente, además de encargarse del control y funcionamiento, tanto de las existentes como de las que se originen durante la vigencia del contrato.
- 2) Se informa del balance de la Oficina Municipal de Información al Consumidor relativo al primer semestre del año. Se atendieron casi 600 consultas; de ellas, la mayoría fueron presenciales, es decir, en la propia oficina de información. Otras, casi un centenar, fueron a través del teléfono y no llegaron a la docena las remitidas a través del correo electrónico. Dentro de esa cifra de consultas, se han tramitado 201 reclamaciones, 26 arbitrajes ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria y 29 denuncias/hojas de reclamación ante los servicios de inspección competentes en materia de consumo. Asimismo en este mes de septiembre ha dado comienzo un plan de formación formado por cuatro cursos sobre los temas que más interés suscitan entre los ciudadanos.

- 3) Se informa de la puesta en marcha del programa de educación medioambiental con la SEO "Entre rías anda el juego" que forma parte a su vez del proyecto "Herramientas para incrementar la biodiversidad en las áreas de la red de espacios naturales municipales Eco Astillero XXI". Esta última iniciativa fue premiada por la Federación Española de Municipios y Provincias en el III Concurso de proyectos para el incremento de la biodiversidad". La primera de las actividades consiste en un rally de fotografía y vídeo al que seguirán el "Día de las aves" el 7 de octubre, la "Plantación popular en Morero" el 11 de noviembre y la actividad "Aves en vivo y en directo" el 2 de diciembre.
- 4) Se informa del comienzo este verano del proyecto de "Mejora y adecuación de los espacios públicos urbanos", enmarcado en el convenio con el Servicio Cántabro de Empleo. Una de las obras incluidas en ese proyecto se lleva a cabo en estos momentos y consiste en la urbanización del área comprendida entre los portales 2 y 4 de la calle Industria, muy cerca de la rotonda en la que se alza la enseña nacional. La iniciativa se debe a la necesidad de adecuar el espacio que se había generado tras la demolición del edificio existente, con el consiguiente retranqueo en los cierres de las parcelas colindantes. La otra obra ha consistido en la mejora y acondicionamiento de la zona más próxima a la nave municipal de remo. En particular, los trabajos se han centrando en el área de más uso público, que es aquella en la que se ubican varias barbacoas. En detalle, los trabajos han consistido en la reparación de las barbacoas existentes además de la reposición del mobiliario urbano deteriorado como bancos y papeleras.
- 5) Se informa de la presentación de la programación organizada en El Almacén de las Artes para este curso. La oferta se compone de las habituales especialidades en Artes Plásticas, Nuevas tecnologías audiovisuales y Música y entre las novedades disponibles se encuentran los talleres de informática para adultos los sábados por la mañana, así como los cursos, también de informática, dirigidos a niños y jóvenes por la tarde. Es de destacar además la propuesta educativa en el ámbito de la música ya que junto a los talleres de música y de enseñanza de instrumentos para adultos y jóvenes, para los más pequeños hay disponible un método de educación musical de estimulación temprana destinado a niños a partir de cuatro años.
- 6) Se informa de la concesión de 51 ayudas al estudio para el 2º ciclo de Educación Infantil a 47 familias del pueblo. La ayuda que concede el Consistorio consiste en un vale de 100 euros que ha podido ser canjeado en los establecimientos del municipio o en las AMPAS de los centros docentes. Asimismo, continúa abierta la convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a alumnos de Educación Primaria (1º, 2º y 3º ciclo) y Enseñanza Secundaria Obligatoria. El importe de la misma asciende a un máximo de 100 euros y podrá ser utilizada para la compra de libros de texto y material escolar. Esta medida es una iniciativa de carácter extraordinario con la que se pretende apoyar y ayudar a las familias del municipio, dadas las especiales circunstancias por las que está atravesando nuestra economía. En este sentido, el fondo económico que permitirá financiar estas ayudas proviene de los aproximadamente 12.000 euros que se van a obtener de la supresión de la paga extra del mes de diciembre de los cargos públicos y del ajuste porcentual de dietas e indemnizaciones de todos los concejales y grupos políticos del Consistorio.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista, plantea al Sr. Alcalde-Presidente una serie de preguntas para su contestación en este Pleno o en el próximo, conforme a lo dispuesto en el art. 97 del ROF:

Primera pregunta: Ante el desconocimiento y la falta de información clara en la Comisión de Educación y teniendo conocimiento del desbordamiento de peticiones para cursar estudios en la EOI de Santander, deseamos conocer desde el Grupo Socialista en esta Cámara Plenaria en qué fecha se ha producido la petición a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria de la extensión de la EOI de Santander a Astillero y si se ha producido contestación al respecto.

Segunda pregunta: Ante la saturación y falta de espacio de los IES Astillero y Nuestra Señora de Los Remedios el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Astillero desea conocer:

- Si se ha solicitado a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria la realización del estudio sobre las previsiones de plazas escolares para el municipio.
- En caso de que hayan mantenido alguna reunión con la Consejería, conocer si han tratado la ampliación del IES Astillero.

Tercera pregunta: El Grupo Socialista desea conocer los contenciosos en que está inmerso el Ayuntamiento en cualquier instancia.

El Sr. Alcalde-Presidente desea transmitir sus condolencias y las de la Corporación, así como de compañeros y empleados a las familias de los recientemente fallecidos D. Manuel Salmón y D. Juan Sainz Cobo, mostrándoles nuestro más sentido pésame.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria ordinaria, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO